
ORDENANZA S/AUTORIZAR SUBDIVISIÓN INMUEBLE, POR EXCEPCIÓN, AL ARQ. GONZALO MARTÍNEZ

ORDENANZA Nº 38345
SANCIONADA: 27.06.2024
PROMULGADA: 03.07.2024
PUBLICADA: 05.07.2024

ARTÍCULO 1º.- Autorizar con carácter de excepción a la Ordenanza Nº 38.104/23, la subdivisión solicitada por el Sr. Arq. Gonzalo Martínez Mat. 12716 en relación al lote en Partida Provincial 173206, Partida Municipal 80320, Zona de Chacras, Chacra 1 Fracción A-B del croquis obrante a fojas 2 del Expediente Nº 1.340.523, ubicado en calle Gualeguay y Avenida Ayuí de nuestra ciudad, conforme lo expresa los fundamentos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- No se podrá escriturar los lotes hasta tanto no se tengan los servicios correspondientes en regla, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 38.104 en su Artículo 1º, apartado 3.2 "... Cuando se trata de subdivisiones por urbanización será obligatoria para el propietario, la dotación de los servicios de infraestructura básica. De autorizarse la subdivisión, sólo se podrá vender hasta 3 parcelas que no cuenten con dichos servicios prohibiéndose hacerlo con las restantes hasta que estén dotadas de infraestructura básica".

ARTICLO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.